

MINISTERIO DEL INTERIOR

17474 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La puesta en marcha de nuevas iniciativas por parte de la Agencia Española de Protección de Datos, así como los cambios organizativos que en ella han tenido lugar desde la publicación de las mencionadas resoluciones, hacen necesaria la creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que atribuye al Director de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento el artículo 12 del Real Decreto 2823/1998, de 23 de diciembre, que aprueba el Estatuto de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento, vigente de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 15/1999, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, dispongo:

Primero.—Crear el fichero «FUNCIONARIOS DE LA GIESE.MDB» incluidos en el Anexo I de esta Resolución, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999.

Segundo.—El fichero que se recoge en el anexo de esta Resolución, se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen, y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sea aplicable.

Tercero.—La aprobación de la presente Resolución no supone la supresión de ningún fichero de datos de carácter personal, por lo que no es necesaria la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 15/1999.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de septiembre de 2006.—El Director de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, Julio Ángel Martínez Meroño.

ANEXO I

Fichero de nueva creación

Fichero: FUNCIONARIOS DE LA GIESE

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión de la nómina del personal adscrito a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE).

Los usos que se darán del fichero son los derivados de la emisión de la nómina del personal de la Gerencia (en adelante GIESE), así como los destinados a la obtención de todos los productos derivados de la misma, tales como información periódica para los afectados; informes y ficheros destinados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y bancos pagadores; seguimiento contable del capítulo I presupuestario; gestión económica de la acción social y obtención de estudios estadísticos o monográficos destinados a la gestión económica del personal.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal funcionario y laboral destinado en la GIESE.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Transmisión por medios informáticos de los datos relativos al personal de la GIESE, procedente del Registro Central de Personal del Ministerio de Administraciones Públicas y de formularios cumplimentados por el personal funcionario o laboral.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

1. Afiliación sindical.
2. Datos de salud (bajas por enfermedad laboral y minusvalías).
3. Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, número de registro de personal, número de afiliación a la Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal y electrónica y teléfono.

4. Datos de carácter personal: sexo, estado civil, edad, fecha y lugar de nacimiento así como datos familiares.

5. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional.

6. Datos de detalle de empleo y carrera administrativa: cuerpo/escala, categoría/grado, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

7. Datos económico-financieros: datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales y deducciones impositivas. Datos de cuenta bancaria de percepción de haberes.

8. Datos de transacciones: compensaciones/indemnizaciones por dietas.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero:

Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado.

g) Órgano o Unidad ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado.

Secretaría General.

C/ Evaristo San Miguel, 8, 28008-Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Alto.

17475 *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2006, de la Subsecretaría, por la que se designa a los miembros del jurado para la concesión de los premios para tesis doctorales y trabajos de investigación sobre protección civil, para el año 2006.*

Por Orden INT/3022/2004, de 14 de septiembre, se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de los Premios para tesis doctorales y trabajos de investigación sobre protección civil.

Posteriormente, mediante la Resolución de 17 de julio de 2006 se convocaron los V Premios de Investigación correspondientes al año 2006, para tesis doctorales y trabajos de investigación, en los campos de las humanidades, las ciencias sociales y jurídicas aplicadas a la protección civil.

En la base reguladora quinta de dicha Orden se establece que los vocales miembros del Jurado de los grupos b) tres Catedráticos o Profesores universitarios en alguna de las disciplinas que se establezcan en la convocatoria; c) tres investigadores, con el grado académico de doctor, que presten sus servicios en centros públicos de investigación, y d) cuatro representantes de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, serán designados por el Presidente del Jurado, el Subsecretario del Ministerio del Interior, a propuesta del Vicepresidente del mismo, el Director General de Protección Civil y Emergencias.

Formulada la propuesta anteriormente indicada, he resuelto nombrar como vocales del jurado a las personas que se relacionan a continuación:

Doña María Isabel Torre-Enciso. Profesora de Economía de la Universidad San Pablo-CEU de Madrid.

Don Francisco J. Vanaclocha Bellver. Vicedecano de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública. Universidad Carlos III de Madrid.

Don Lorenzo Navarrete Moreno. Profesor de la Sociedad de la Información. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Universidad Complutense de Madrid.

Don Fernando Vallespín Oña. Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas. Madrid.

Don Felipe Criado Boado. Director del Área de Humanidades y Ciencias Sociales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid.

Don José Álvarez Junco. Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid.

Don Carlos Dueñas Molina. Director de la División de Formación y Relaciones Institucionales. Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

Doña Elena Puertas López. Titulada Superior de Investigación Psicosocial. Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

Doña Carmen González Seara. Jefa del Área de Investigación, Documentación y Divulgación. Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

Don Andrés García Gómez. Coordinador del Centro Europeo de Investigación Social de Emergencias (CEISE). Dirección General de Protección Civil y Emergencias.